NOTA DE PRENSA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

-El Pleno de la institución ha aprobado el documento de planificación en el que se reflejan los aspectos más significativos de este trabajo de auditoría

30 de mayo de 2025

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado recientemente el documento de directrices técnicas de la "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Bormujos. Ejercicio 2023". Con esta actuación se mantiene la labor fiscalizadora en aquellos municipios que, comprendidos en el tramo de población de entre 10.000 y 20.000 habitantes, no han sido objeto todavía de una fiscalización específica y, además, presentan algún tipo de incidencia en la rendición de sus cuentas.

El objetivo de la **auditoría financiera** es concluir, en términos de seguridad limitada, sobre si los estados contables relacionados con las áreas a fiscalizar reflejan la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Para la **auditoria de cumplimiento**, el objetivo es concluir en términos de seguridad limitada, sobre si las actuaciones y operaciones relacionadas con las áreas que conforman el alcance material se han desarrollado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo de aplicación.

El **alcance objetivo** de la auditoría está compuesto de las siguientes áreas:

- Estructura organizativa
- Control interno
- El Presupuesto general, la Liquidación del presupuesto y cuenta general
- Modificaciones presupuestarias
- Ingresos
- Tesorería
- Contratación (se excluye del alcance la contratación menor)
- Subvenciones

Los **estados contables** que están relacionados sobre las áreas que se van a concluir, son los siguientes:

- Liquidación del presupuesto de gastos
- Liquidación del presupuesto de ingresos
- Resultado presupuestario
- Remanente de tesorería
- Balance
- Estado de Flujos de efectivo
- Memoria

El alcance temporal del trabajo se limitará al ejercicio 2023. Sin embargo, en caso de ser necesario se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631